



Sr. D. Ignacio Ramos García
Alcalde-Presidente
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA
Plaza Campoamor, 2
03190 - Pilar de la Horadada

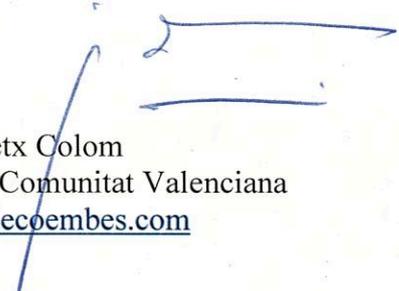
Barcelona, 9 de maig de 2018

Distinguido señor:

Me complace enviarle su copia del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y Ecoembes, para su archivo.

Aprovechamos la ocasión para reiterarles que el equipo de Ecoembes en la Comunitat Valenciana está a vuestra disposición para darles soporte en cualquier gestión que mejore la recogida selectiva y el reciclaje de envases.

Cordialmente,


Jordi Pietx Colom
Gerente Comunitat Valenciana
j.pietx@ecoembes.com

 Excmo. Ayuntamiento
Pilar de la Horadada
2018007926 15-05-2018 12:31
LIBRO REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



11777777105101127075



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA Y ECOEMBES

En Pilar Horadada, a 09 de Abril de 2018.

De una parte, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada representado en el presente acto por D. IGNACIO RAMOS GARCÍA....., en calidad de ALCALDE - PRESIDENTE..... expresamente habilitado a estos efectos (en adelante Entidad),

De otra parte, D. Ángel Hervella Touchard, en calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes),

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

EXPONEN

- 1.- Que la Entidad está adherida al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- 2.- Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones destinadas por ejemplo a la mejora de la contenerización.
- 3.- Que ambas partes desean colaborar para mejorar los medios dispuestos en la prestación del servicio, de forma que se pueda incrementar la cantidad de envases ligeros recogidos selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de los residuos de envases.

SEGUNDA: ALCANCE.

El alcance del acuerdo es el incremento de la dotación de contenedores para la recogida selectiva de residuos de envases ligeros en el municipio de Pilar de la Horadada.

TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES.

Ecoembes se compromete, en los términos fijados en el presente Acuerdo a:

- Asumir el sobrecoste del servicio derivado de la adquisición de 25 contenedores de carga superior de 3.000 litros para la recogida selectiva de residuos de envases ligeros para su ubicación en la vía pública. En ningún caso la colaboración en la financiación de los contenedores supone la propiedad de los mismos por parte de Ecoembes, teniendo carácter de transmisión de la misma la firma del presente Acuerdo entre ambas partes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.
- Colaborar con la Entidad en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

La Entidad se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Ubicar en la vía pública de su término municipal los contenedores en nuevos puntos de recogida, no admitiéndose su instalación en puntos de recogida ya existentes, ni su utilización para reposición de otros contenedores. El plazo para la colocación de todos los contenedores en vía pública será de 7 días máximo tras la recepción de los mismos (en un solo punto).
- Remitir a Ecoembes un listado donde se detalle dónde se van a ubicar los contenedores entregados (preferiblemente, si es posible, mediante coordenadas GPS).
- Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas



y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.

- Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de los usuarios en la recogida selectiva.

QUINTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

- La resolución del Convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Pilar de la
Horadada



Fdo.: D. Ignacio Ramos García

Por Ecoembes



Fdo.: D. Ángel Hervella Touchard